

Telegrafo de Lima

Est periódico se publicará todos los días excepto en los festivos en la Imprenta constitucional de J. Cañari, situada en la cuadra de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores a por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Jodios, y Grande calle de Mercaderes en un real ca a pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis los señores suscritores, y los que tengan mayor atención por el precio que se pague con el director de la imprenta deben estar en el despacho a las doce del día anterior en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniéndose que dichos avisos se pueden poner en cartel año, frances, ingles e italiano a voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administración general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.
San Remigio obispo.
JUBILEO CIRCULAR.
En la Merced.
AFECCIONES ASTRONOMICAS.
El Sol está en *Libra*.
Sale á las 5h. 57 m.
Se pone á las 6h. 13 m.
La luna está decreciendo tiene 19 d

CORREOS.

[N. 383.]

Martes, 1 de Octubre de 1833.

[UN REAL]

Exterior,

Berlin 10 de abril.

El enviado turco Namick-bajá ha salido para San Petersburgo.

Escriben de Posen que el presidente del gran ducado, ha invitado a todos los parientes de los indijenas que tomaron parte en la guerra de Polonia y fueron hechos prisioneros de los rusos, á que le comuniquen los pormenores necesarios á fin de que puedan reclamarlos en toda forma.

El día 7 falleció en esta á la edad de 50 años el principe Antonio Radzivil, gobernador por S. M. del ducado de Posen.

Acaba de llegar de Londres Mr. de Matuscewicz.

Trenta son los individuos que se han arrestado de resultas de la insurreccion de Francfort. Se esperaba que llegase de Maguncia una division de tropas austriacas, unicamente para guardar el palacio de la dieta. Los soldados se alojaron en el territorio austriaco de Sarxen-Huasen. (*Idem.*)

AUSTRIA.

Viena 6 da abril.

Hoy han bajado mucho nuestros fondos, con la noticia de que Mr. Pozzo di Borgo habia amenazado salir de Paris, en el caso de que no se le conteste satisfactoriamente á las quejas que ha espuesto con motivo de la conducta observada por el almirante Roussin. De cualquier modo que sea, se teme que los negocios de oriente se compliquen cada vez mas, lo cual proporcionará buenos resultados á los especuladores en la baja de fondos. (*Idem.*)

Idem 7.—

Se han recibido por extraordinario noticias de Constantinopla fecha del 24 de marzo último. Segun ellas, parece que por las cartas de Alejandria del 9, se sabia en aquella capital que Mehemet-Ali se habia negado á aceptar las condiciones, por las cuales el almirante Roussin salia garante en nombre de su gobierno. Al mismo tiempo se aseguraba que Mehemet-Ali habia enviado á su hijo Ibrahim, ordenes de continuar sus operaciones contra la Puerta, y marchar sobre Brussa. Las cartas del comercio de Alejandria de fecha posterior, recibidas por la via de Trieste, confirman las noticias insinuadas, y añaden que la escuadra ejiptica habia

recibido orden de apoyar á lo largo de las costas las operaciones de los ejercitos de tierra. Sin embargo el 20 de marzo, día de la salida de estas cartas, todavia permanecia anclada la escuadra ejiptica.

Las cartas de Constantinopla recibidas con fecha 24 del pasado por extraordinario, dicen segun el *Observador austriaco*, que habia llegado el día antes á los Dardanelos la corbeta de guerra francesa el *Mensaje*, á cuyo bordo se habia embarcado para Alejandria Mr. Olivier ayudante de campo del almirante Roussin. Este oficial habia dado la noticia de que no habia admitido el bajá las proposiciones hechas por el almirante. En el mismo buque tambien habia llegado Amédéschi-effendi (secretario del reis-effendi, que habia acompañado á Halil-bajá á Alejandria), y habia sido llamado por el Sultan inmediatamente que llegó. El 24 por la mañana se reunió el Divan, y á la salida del correo, que fué á la una, permanecia todavia reunido el consejo, y la escuadra rusa seguia anclada en Bujuckdere.

Las cartas de Alejandria del 20 confirman la negativa de Mehemet-Ali á ceder á las proposiciones hechas por el almirante frances, y añaden que el bajá no queria aceptar otras que las dadas por él al mismo Halil-bajá.

La *Gaceta de Augsburgo* dice ademas que el almirante Roussin habia tenido una larga conferencia con el reis-effendi despues que recibió los pliegos por el *Mensaje*. Se asegura que está muy incomodado, que ha espedido correos á todas partes, y espera con impaciencia la llegada de la escuadra francesa, de la cual una parte se dice que ha salido ya de Tolon. Tambien ha enviado ordenes al contra-almirante Hugón para que se aproxime al estrecho de los Dardanelos. Ademas se decia que Mehemet-Ali pensaba ir con su escuadra en un buque de linea á las aguas de Rodas, con el objeto de apoyar al ejercito de tierra en las inmediaciones de los Dardanelos, ó si lo hallaba oportuno y conveniente, apoderarse de las islas que obedecen todavia á la Puerta; en fin, que habia ordenado á su hijo que se aproximase á los Dardanelos, se apoderase de los famosos castillos, y que por este punto pasase á Europa.

ESTADOS-UNIDOS

—Las cartas de Nueva-York anuncian que nunca habia estado el comercio en una situacion tan desastrosa como ahora. Se creia que adoptado el nuevo bill de arancel, tomarian los negocios otro ji-

ro; mas estas esperanzas se han frustrado.

—Aunque los estados del norte y del interior de América hayan cedido momentaneamente en algunas cosas, no se puede contar con que dure mucho la buena armonia en que hoy se hallan: al nuevo arancel que pasado el año de 1842 dejará sin proteccion la industria de los fabricantes, se han opuesto 28 votos de los 88 de los estados del norte, y 47 de los 71 de los del Este; cuando en los estados del sud han estado á su favor 55 votos y uno en contra, y en los del Este 31, en favor y 8 en contra. Por el contrario el bill de ejecucion ha reunido en los estados del norte 36 votos en favor y uno en contra, 60 en favor y 7 en contra, en los del Este; al paso que en los del sud y el oeste ha habido 32 y 7 en contra, y 24 y 29 en favor. Esta votacion es muy importante, porque establece de un modo claro la linea que en materia de intereses divide los estados anglo-americanos. Otro resultado no menos importante del buen esito que han tenido los estados de la Carolina, es que se mirará con menos horror, despues de las pruebas que ha sufrido el gobierno central, que los paises diverjentes se revelen ó separen.

La encarcelacion por deudas ha sido abolida por el senado del estado de Pensilvania. Toda persona que se halle en adelante arrestada en las carceles de ese estado, y cuya deuda no pase de cien pesos, deberá ser puesto en libertad el día 4 de julio de este año. Ninguna persona que se haya domiciliado en dicho estado durante un año, puede ser arrestado por cualquiera deuda despues del 4 de julio. Se entiende que esta ley no reza con los que hayan quebrantado y ocultado su dinero, efectos &c., y entonces aun es menester que el acreedor presente juramento del hecho.

[The Globe Washington.]

Interior.

CONSEJO DE ESTADO:

Sesion del martes 17 de setiembre de 1833.

Abierta la sesion con los señores presidente, Corvacho, Gomez Sanchez, Noriega, Palomino, Valdivan, Cano secretario, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de dos notas, la una del ministerio de gobierno acompañando en consulta una representacion del señor don Juan Cazorla, en la que por sí y á nombre de los señores diputados del departamento de Puno, pide se nombre un gobernador eclesiastico para la diocesis mandada erijir allí, y la otra del señor secretario de la Convencion acusando recibo del mensaje del Consejo de Estado, como tambien de los impresos de este, y espedientes de que se hace referencia en aquel: la primera se mandó pasar al señor Noriega para que informe, y la segunda archivar.

Leída una solicitud de don Manuel Carpio taquígrafo cursante de la sesion del consejo, en que pide informen algunos señores acerca de su adelantamiento en el arte que cursa; se mandó que informe la secretaria.

Puesto en discusion el informe del señor Gomez Sanchez, sobre un acuerdo de la M. H. J. Departamental del Cuzco remiendiendo en consulta por el ejecutivo, relativo á reduccion de las tribus salvajes limítrofes á los Valles de Paucartambo y Santa Ana de aquel departamento, hicieron algunas observaciones al acuerdo de aquella junta los señores No-

riega, Corvacho, Cano y presidente, con cuyo motivo se mandó devolver al señor informante para que redacte su voto conforme á la discusion; despues de lo cual se levantó la sesion. Lima setiembre 28 de 1833 —Aprobada—Una rúbricas.

El Telegrafo.

CONVENCION ACSIOMAS POLITICOS.

Continuacion del numero 379.

- 1.º La igualdad de derechos es la piedra fundamental del gobierno popular representativo.
- 2.º Ningun gobierno legitimo, reconoce en si mismo otro derecho para subsistir que aquel que recibe de la eleccion libre del pueblo.
- 3.º El gobierno representativo no tiene mas objeto en su institucion que establecer la igualdad de los derechos, ni otros medios de conseguirlo que preservar la libertad de la usurpacion.
- 4.º Todos los derechos y todos los poderes son siempre del cuerpo entero de la nacion.
- 5.º Las facultades de la inteligencia, de la voluntad, y la fuerza fisica del cuerpo entero de la nacion, reciden periodicamente en la asamblea, que así lo representa.—Hoy lo es la *Gran Convencion*.
- 6.º El gobierno representativo no está inscripto ni limitado en ninguna forma particular la igualdad de derechos del pueblo es su único centro.
- 7.º La Asamblea Convencional puede perfeccionar el gobierno representativo, reformando libremente sus abusos con la ilustracion de los acacimientos.
- 8.º El objeto primitivo de toda constitucion, es organizar de un modo positivo la Convencion pública—que lo es la libertad. La que no llega á este fin en la practica, no esta construida por la justicia—no es Constitucion.

Problema relativo á los principios antecedentes.

Distribuir el dinero y las tropas.—La fuerza fisica de un modo analogo á la libertad.

Rosolucion.—Bórrese el nombre de *poder ejecutivo* á la superintendencia nacional; declárense las atribuciones naturales de esta, y suprimanse aquellas.—Al efecto.

1.º Fijese la supremacia del poder nacional en el cuerpo legislativo.

2.º Cancelense las esclusiones; los privilegios—los fueros—los comandos vitalicios.—El Monopolio Mercantil y Político.

3.º Entreguese la autoridad administrativa depositaria del dinero y las tropas—por tiempo limitado, á uno ó mas ciudadanos que elejirá la convencion por primera vez, revestida de la Omnipotencia que se ha conferido la nacion que representa—con la nota de no ser reeljidos.

4.º Declárese la obediencia reflexiva de esta autoridad al supremo poder legislativo.

5.º Declárense por delitos de lesa patria todas las infracciones de constitucion—leyes y tratados públicos.

Sanccionados estos cinco artículos por la Gran Convencion creemos que está distribuidos el dinero, y las tropas.—La fuerza fisica de un modo analogo á la libertad. Por que traducida la cuestion presente al estilo tinde se convierte en esta otra—colocar la hacienda pública, y el ejército bajo las ordenes de una autoridad tal que juntas en ningun sentido, pueda en su provecho hacer uso de estas dos armas para perpetuarse en el mando é infringir la Constitucion; sino que al contrario se hallen sus intereses

tan identificados con los del cuerpo social, que sus adelantos y sus atrasos estén en una misma razón con los de la libertad. Esto es hecho en los cinco artículos que anteceden luego. En el primero que es la clave de los demás. Se ha fijado la supremacía del poder nacional en el cuerpo legislativo, porque como dice un sábio, no hay sino dos divisiones en q' pueda ordenarse el poder: primera; la de querer ó decretar las leyes; segunda; la de ejecutarlas ó ponerlas en práctica. La primera corresponde á las facultades intelectuales del espíritu humano, q' raciocina, y determino lo q' debe hacerse. La segunda al poder mecánico del cuerpo humano q' pone esta determinación en planta. Si la primera decide y la última no ejecuta, es un estado de imbecilidad; y si la última ejecuta sin que proceda la determinación de la primera es un estado de frenesí. El departamento ejecutivo por tanto es oficial, y está sujeto al legislativo, como lo está el cuerpo al espíritu en el estado de salud; por que es imposible concebir la idea de dos soberanías una con respecto al querer, y otra con respecto al ejecutar. El ejecutivo no está revestido con el poder d' deliberar si se ha de obrar, ó no; el no tiene autoridad de discreción en el caso; por que no puede hacer *otra cosa* que lo que la ley decreta, y está obligado á obrar con arreglo á ella; y en esta consideración el ejecutivo está compuesto de todos los departamentos oficiales q' ejecutan las leyes de cuya aplicaciones, es jefe aquel q' se llama *judicial*. Pero el jenero humano ha concebido, desgraciadamente, la idea de que es necesario, *un otro jenero de autoridad*, para velar sobre la ejecución de las leyes, y cuyar de q' sean fielmente ejecutadas; y ha confundido la autoridad *administrativa ó superintendente*, con el supremo poder nacional que reside en el legislativo. Error orijinario de la anciana esclavitud; error apoyado de la fortunadamente en el sistema de *oposición, de equilibrio ó de balanza*.—La independencia de los tres poderes—absurdo vano, para encadenar la libertad, á nombre de la *independencia*; y fomentar las usurpaciones, la guerra civil y la anarquía sobre la constitución.—Continuará

Variedades,

Se reimprime este *razgo* sacado del periodico CORREO LITERARIO DE PUNO NUM. 14, por que un diputado de aquel departamento, desea que el voto legal y unanime de sus pay sanos, no sea ignorado en esta ilustrada capital.

—o—

A LOS PUEBLOS.

Por el correo del Cuzco de 31 de agosto hemos recibido un impreso titulado "Al pueblo peruano," en que se pretende imponer á la suprema legislatura, y hacer creer á los pueblos "que el voto unanime del departamento de Puno es que la convencion no se haga en la capital de Lima." Es inexplicable la sensacion dolorosa que ha hecho en los corazones de los virtuosos Punoanos una tal calumnia, con que se les ha querido presentar ante sus compatriotas, como envilecidos con la mancha infame de conspiracion contra el orden é integridad de la gran sociedad peruana. Un desagrado jeneral han manifestado los vecinos honrados á la lectura de este papel, y hasta las clases inferiores, que por ignorantes que sean, no dejan de pensar, y de estimar su reputacion, se han llevado de a-ombro, mezclando de cierto horror, al pensar que desde la distancia, y desde el foco de las maniobras se hubiese trabajado clandestinamente por mansillar su opinion

y oscurecer la gloria que en el rol de las demas secciones de la nacion le han dado á su patrio suelo á trueque de inmensos sacrificios. Pero, conocido el sacrificio salvamos nuestros votos desde ahora, aunque nuestro objeto no es atacar el contenido del anonimo sino solo la impostura de haberlo figurado como impreso en la imprenta del periodico ministerial, y escrito á nombre del departamento. No es este el primer fenomeno que en su especie ha producido la revolucion: los acontecimientos de cuerpos politicos, aunque nunca pueden ser semejante á los otros tiempos y otros pueblos, son por lo menos ejemplos, en que vemos como obran consistentemente las pasiones en ciertas circunstancias.—Ya a antes de ahora se quizo comprometer al departamento del Cuzco, con el papel á *los pueblos*; más pronto se conoció el centro de donde emanaban; por que los hombres están convencidos de que tales efectos son resultados consiguientes á la efervescencia de opiniones politicas y á la convulsion de las pasiones que en todo pais agitan á algunos individuos, Rousseau mismo, Rousseau, el defensor acerrimo de los derechos del hombre, cuando solo escuchaba á sus caprichos, y no al bien de la humanidad, cuando se dejaba arrastrar del torrente impetuoso de su pluma que solo miraba á su gloria, es decir á su interes particular, y no al de sus semejantes, tuvo valor para condenar como abusos funestos, la division de la propiedad; y todas las artes que elevan al entendimiento. Entonces fu un frenetico que habló absurdos iguales á los de la defecion. Bien dijo un sábio que los mortales estaban espuestos á errores, como lo están á pestes.

El departamento, pues, de Puno al dirigirse á los demás de la república tiene la satisfaccion de recordar las innumerables y autenticas pruebas q' ha dado al mundo de su sumision á las autoridades, al gobierno, á la leyes: de no haber alterado jamas su paz profunda en medio de las agitaciones que han conmovido á lugares de un contacto muy inmediato con el. Al mismo tiempo tiene la vanagloria de decir, que en todo evento en toda época permanecerá constante en su adhesion al orden.

Comunicados.

Señores Editores.



A LA CONVENCION.

Yo abro la cronica de todos los gobiernos, y de improviso los egipcios, los griegos,.... los indios: ... salen de la nada, arengan, y me cercan, ¡que multitud! ¡que estruendo! los ecos retumban en el cóncavo sonoro de la historia. "Abajo el orden absoluto—A tierra la Inquisicion la aristocracia y los feudos—repiten los pueblos, soldados, y clero. Los antiguos tronos de los Incas y Montezuma se transforman en republicas. Las naciones americanas enlazadas unas con otras salen triunfantes de la dominacion española; viven bajo el orden militar mientras tienen que combatir, acabado el combate, juran el constitucional. Empero los restos del feudalismo que se salvan del furor de la libertad, parece que osan emprender la reconquista.... Veo morir á Tupac—Amaru maldiciendo la esclavitud, oigo los últimos suspiros de Arestizabal y acompaño á Bolívar al caer del solio en *Santa Marta*. ¡Que gerarquía es esta, que se le de dominar, por la que los ambiciosos de todos los siglos y paises se atormentan; en hacer gemir la humanidad! ¡Que útil y grande me parece la ciencia social, despues que varios meditadores,

perseguidos siempre, probaron que las colecciones de hombres no son rebanos, y que una nacion no puede pertenecer mas que á si misma! En la asamblea Convencional veo millon y medio de peruanos, deteniendo el golpe mortal del brazo fuerte de la arbitrariedad.

¡Oh libertad legal! que veniste del cielo para guiarnos! ¡quien quitara á los pueblos que abrazados de ti mueran por tu defensa! ¡Oh sinceros amigos del hombre libre, odiados y perseguidos por reputarios columnas de la patria, Luna Pizarro, Vigil Rodriguez Piedra, Zapata, Zavala, Goicochea, Hevia, Valdizan, Orderis y demas; representantes dignos, que os habeis de ver comprometidos por el bien publico; ¡y es cierto que os tenemos en nuestros corazones! ¡que los merecis y que los gozais!

Las quejas de una mujer llorando sobre el cadaver de su amante, muerto en un combate.

CANCION.

Lanza un rayo la muerte implacable
Con que yere á mi dueño adorado;
Y mi pecho de amor abrazado
Tambien siente este golpe fatal.
Que me roba en un solo momento
Mi placer, mi esperanza y mi gloria,
Y me deja la triste memoria
Para hacer mas horrendo mi mal.

Quando fervida yo lo esperaba
Con la cien de laurel coronada,
Tinta en sangre la fulgur espada
Que á su espeite la patria sino:

Me lo vuelve el destino; mas como!
Sobre el fúnebre lecho tendido,
Me lo vuelve... pero ¡ay! sin sentido
Sin el alma que tanto me amó.

Caygo en tierra adorando los restos
Del que fue mi pensar y mi anhelo;
Del que fue de virtudes monito,
Del que fue todo fuego de amor.

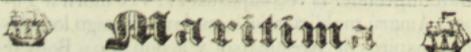
Y a torrentes el llanto cayendo
Sobre el cuerpo ya lúmb y frío,
No: no has muerto le digo bien mio,
¡Se sensible te ruego á mi ardor!

Pero luego el delirio pasando
En mas penas el alma se abisma,
A los hombres maldigo, á mi misma
Y hasta el cielo con necia impiedad:
¡Yo no puedo vivir sin mi amante!
¡Quiero solo morir con mi amigo!
Y entre tanto esta dicha consigo,
¡Amadores tenedme piedad!

SS. EE. INTERESANTE.

Todo hombre que aspira á comer el pan con el sudor de su rostro, y que solo desea cumplir con sus sagrados deberes, detesta la pereza y el sueño: se levanta á las cuatro de la mañana; se encomienda á Dios y luego emprehende su trabajo. En un dia trabaja mas q' los perezosos y dormilones en un año. Asi que mas bien ve una Aguila por el aire volando, que un ejército de lechusas en el suelo.

Los enemigos de los perezosos y dormilones.



SALIDAS.

Setiembre 28—Bergantin americano ERIE, con

destino á Guayaquil. Su capitan D. Isaac Piñe-
neger, con 12 hombres de tripulacion.
Idem 28—Bergantin ingles ELIZABETH, con
destino á Liverpool. Su capitan D. Juan Ste-
ward, con 12 hombres de mar.

Avisos.

NUEVO ESTABLECIMIENTO.

Calle del Arzobispo número 91—
CASA DE RIFA EN TODOS LOS DOMINGOS.

LAS RIFAS—Una de un hermoso collar de oro de última moda, acabado de llegar de Francia, un par de sofás tapizados y una mesa redonda tallada y bronceada á ocho reales accion; otra de un superior par de aretes de diamantes, y un cofrecito guarnecido de plata, tambien á ocho reales accion, que estaba anunciada para el domingo 29, se efectuará el domingo 6 de octubre.

Las personas que quieran subscribirse lo pueden hacer en la misma casa ó en la calle de las Mantas donde don Antonio Garcia, quien tiene la alhaja de las suertes.

Don Ramon Quiroga á quien se habia empleado en este establecimiento se le ha despedido por justos motivos, y de consiguiente ninguna persona se entenderá con él en lo menor, de lo q' respecta á esta casa. El establecimiento q' solo anhela dar vivas pruebas de la legalidad y pureza en su manejo, ha creído de su deber hacer esta indicacion.

A LOS HACENDADOS.

Se vende para fuera de Lima, una buena cocinera, en dos cientos pesos. en esta imprenta se dará razon; tambien puede servir para ama de leche.

INTERESANTIMO.

Mr. Comba, ofrece sus servicios á las personas que gusten honrarle en el trabajo de vidrios, ya para azogarlos de nuevo con la última perfeccion, ya para componer los azogados maltratados, y ya finalmente para quitarles el mohó ó picaduras que tengan. Se debe suponer toda equidad en las contratas, que para el efecto ocurrirán á la calle de Mercaderes tienda de modas para las señoras, N. 286.

EL Salterio Peruano, ó Parafraesis de los Salmos y Canticos, y las poesias espirituales, se venden en la tienda de don José Dorado, calle de los Judios.

En los almacenes del señor don Tadeo Lopez, calle de Judios, y del señor Andrade en la de Mercaderes; se vende el Juicio Imparcial á la célebre obra del señor Pereyra, á real.

En el almacen de la calle de Judios Número 121, hay de venta Cebada fresca, y en la bodega inmediata. Queso de Chanco, todo á precios equitativos. Lima setiembre 27 de 1833.

Mejans y Ca.

SE SOLICITA

De un hombre honrado para portero y con aptitudes domesticas en esta imprenta se dará razon.

Imprenta Constitucional de Juan Colorio, por,
FELIPA OLGADO.